



## ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2021/MDCH

Chaclacayo, 29 de abril de 2021

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

**VISTO:** Oficio N° D000048-2021-MML-GGDR-SDC, de la Subgerencia de Defensa Civil –GGRD, de fecha 03 de marzo de 2021; Memorando N° 007-2021-SGCTNI-GPP/MDCH de la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional de fecha 22 de marzo de 2021; Memorando N° 054-2021-SGGRD-GDE-MDCH de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres de fecha 26 de marzo de 2021; Informe N° 009-2021-SGCTNI-GPP/MDCH de la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional de fecha 30 de marzo de 2021; Memorando N° 054-2021-GPP/MDCH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 30 de marzo de 2021; Informe N° 096-2021-GAJ/MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 31 de marzo de 2021; Memorando N° 237-2021-GM-MDCH de la Gerencia Municipal de fecha 06 de abril de 2021; y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 036-2017/MDCH, de fecha 29 de setiembre de 2017, se aprobó el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chaclacayo y la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, es necesario señalar jurídicamente el término adenda, debiendo acotar que dicha expresión se utiliza en los convenios o contratos, con la finalidad de que las partes pueden modificar, ampliar, o definir los términos de las obligaciones contraídas, sin necesidad de suscribir un nuevo instrumento; la adenda se utiliza a menudo en los contratos y convenios a fin de hacer cambios o agregar detalles específicos como por ejemplo, cambiar la fecha o agregar detalles las obligaciones en las partes, etc;

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e interinstitucional y convenios interinstitucionales";

Que mediante Acuerdo de Concejo N° 008-2019/MDCH de fecha 13 de febrero del 2019, autoriza al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, la suscripción de actos, convenios, contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante Oficio N° D000048-2021-MML-GGRD-SDC, La Subgerencia de Defensa Civil –GGRD, remite el proyecto de adenda para la renovación del convenio de Cooperación Interinstitucional para la Instalación y Operatividad del Almacén adelantado de Bienes de Ayuda Humanitaria suscrito entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad de Chaclacayo, el 28 de junio de 2018;

Que, mediante Informe N° 009-2021-SGCTNI-GPP/MDCH, de la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, manifiesta la importancia del convenio para la prevención y mitigación de Desastres Naturales en el distrito, por lo que resulta favorable la suscripción del convenio;







Que, mediante Memorando N° 054-2021-GPP/MDCH, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para la suscripción de la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Instalación y Operatividad del Almacén Adelantado de Bienes de Ayuda Humanitaria entre la Municipalidad de Chacabuco y la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante Informe N° 096-2021-GAJ/MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal Favorable a fin de suscribir el Proyecto de Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Instalación y Operatividad del Almacén Adelantado de Bienes de Ayuda Humanitaria suscrito entre la Municipalidad de Chacabuco y la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Estando a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto Aprobatorio por **MAYORÍA** de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la Sesión Ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

**SE ACUERDA:**



**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la suscripción de la **ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA INSTALACIÓN Y OPERATIVIDAD DEL ALMACÉN ADELANTADO DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO Y LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**, con eficacia anticipada a partir del 25 de junio del 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al señor alcalde Manuel Javier Campos Sologuren, suscribir la presente adenda señalado en el párrafo anterior conforme a los considerandos del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional el cumplimiento del presente acuerdo, así como a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información la Publicación en el portal institucional el presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABUCO**  
  
Abog. Numa Citlalin Valderrama Céspedes  
Secretaría General

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABUCO**  
  
Sr. Manuel Javier Campos Sologuren  
ALCALDE